

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 06/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan estancias para la actualización científico-técnica y la cooperación con el entorno cultural y productivo regional, del profesorado de ciclos formativos de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño de Castilla-La Mancha. [2016/5419]

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera estas estancias en empresas e Instituciones de Castilla-La Mancha como una estrategia de la formación permanente del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo y de Ciclos Formativos de las Artes Plásticas y de Diseño que intensifique la relación de los centros con el mundo laboral y empresarial. Esta estrategia formativa, combina, por una parte, conocimientos científicos, técnicos, y culturales y, por otra, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, según las posibilidades de la entidad colaboradora, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia.

El marco legal básico, La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, contempla ya, en su título VI la cualificación y formación del profesorado como un factor de calidad en la Educación y define una formación permanente orientada a la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional.

El Decreto 78/2005, de 5 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece como estrategia formativa las estancias de formación en otros centros o, en su caso, en empresas para conocer de manera directa modelos y experiencias.

Las enseñanzas profesionales y de artes plásticas y diseño tienen además, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con la realidad del mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Se concreta así, un doble objetivo, formativo para el profesorado y cooperativo con el tejido empresarial, que tiene en cuenta las condiciones, capacidades, necesidades e intereses del sistema productivo de Castilla-La Mancha.

Es de destacar el importante papel que desempeñan las empresas como agentes que conjugan la formación y la experiencia en el ámbito laboral, y su interés demostrado por atender las demandas de perfeccionamiento y actualización del profesorado.

Con el fin de armonizar los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo, esta Consejería ha elaborado para el profesorado de la región, una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones, facilitando y propiciando una inmersión profesional y, en su caso, cultural, vinculada directamente a la realidad empresarial y a los procesos productivos e innovaciones tecnológicas y organizativas que en la misma se están desarrollando.

Puesto que el colectivo destinatario de la convocatoria tiene garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, la convocatoria prevé que la solicitud deba presentarse exclusivamente por vía telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Primero.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar la realización de estancias formativas en empresas o instituciones ubicadas en Castilla-La Mancha o en provincias limítrofes, para el profesorado que imparta docencia en Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo, en enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño, en centros públicos de esta Comunidad Autónoma y aprobar las bases por las que se registrá.

Segundo.- Objetivos.

Las estancias de formación en empresas o instituciones del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo y de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y de Diseño, como estrategia de formación del profesorado, pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno cultural y productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo y de las Artes Plásticas y de Diseño con su ámbito socioeconómico.
2. Facilitar una observación actualizada al profesor del entorno real de trabajo en el que se ponen en práctica los contenidos impartidos en el aula.
3. Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos industriales o artesanales.
4. Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.
5. Contrastar las tecnologías que se imparten en los centros docentes de Formación Profesional del sistema educativo y de las Artes Plásticas y de Diseño con las del mundo laboral.
6. Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.
7. Conocer nuevas posibilidades para la oferta del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación en empresas de la región.
8. Profundizar en la inserción laboral del alumnado al adquirir experiencias del ámbito productivo.

Tercero.- Destinatarios.

En esta convocatoria podrá participar el profesorado que imparta docencia en Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo, en Enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño, en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Modalidades.

Se establecen dos modalidades de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones:

Modalidad A.- Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Castilla-La Mancha propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se relacionan en el Anexo II. En este caso se deberán observar las condiciones de períodos, horarios, tipo de formación, etc. que se contemplan en dicho Anexo.

Modalidad B.- Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Castilla-La Mancha o provincias limítrofes propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o institución colaboradora. En este caso se deberá cumplimentar el Anexo III para demostrar el acuerdo de la empresa con la realización de la estancia.

Quinto.- Duración y período de realización.

El tiempo de la estancia formativa para esta convocatoria en todas sus modalidades será como mínimo de 20 horas y como máximo de 120 horas y podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta Orden y hasta el 31/07/2016.

Los periodos de realización de las estancias estarán condicionados a las circunstancias productivas de las empresas y a la cobertura de las actividades docentes del profesorado. Dicho periodo no podrá ser coincidente con su horario de obligada permanencia en el centro según la normativa vigente. No obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas en el período en el que sus alumnos están realizando la formación en centros de trabajo (FCT), siempre que el centro garantice la cobertura de las actividades docentes.

Sexto.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formularán según los modelos que figuran como Anexo IA o Anexo IB de la presente convocatoria, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

y se presentarán mediante el envío telemático de datos sin firma electrónica a través de la citada sede electrónica. Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y estará abierto hasta el 30/06/2016.

Podrá presentarse más de una solicitud por persona para realizar más de una estancia en periodos distintos o en el mismo periodo en empresas distintas, pero la suma total de horas en las diversas empresas, dentro de la presente convocatoria, no debe sobrepasar el máximo establecido de 120 horas para esta convocatoria.

Séptimo.- Documentación.

La solicitud para optar a las estancias formativas en empresas o instituciones deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

En caso de optar por la modalidad A:

1. Certificado de la secretaría del centro de destino del solicitante (Anexo V).

En caso de optar por la Modalidad B:

1. Acuerdo con la empresa o institución para realizar la estancia formativa (Anexo III).
2. Proyecto personal de estancia formativa, según esquema del Anexo IV.
3. Certificado de la secretaría del centro de destino del solicitante (Anexo V).

El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la Modalidad B de la actual convocatoria deberá presentar, obligatoriamente, un proyecto diferente al de la estancia realizada anteriormente.

Octavo.- Criterios de selección.

La valoración de la documentación presentada se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para la Modalidad A:

Interés y calidad de la estancia formativa a desarrollar:

- a) Adecuación de las actividades formativas a los objetivos de esta convocatoria y a su aplicación en la programación didáctica.
- b) Adecuación de la estancia al entorno productivo del centro educativo del profesor o profesora participante.

Para la Modalidad B:

Interés y calidad del proyecto presentado:

- a) Adecuación de las actividades formativas a los objetivos de esta convocatoria y a su aplicación en la programación didáctica.
- b) Actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios.
- c) Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia.
- d) Adecuación de la estancia al entorno productivo del centro educativo del profesor o profesora participante.

No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valoradas, aquellas condiciones que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como las que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto sobre subsanación y mejora de las solicitudes en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.- Resolución.

La persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta de la Secretaría Provincial correspondiente y con el visto bueno del servicio competente en materia de inspección educativa, resolverá la solicitud en los quince días hábiles siguientes a su presentación. Para la elaboración de la propuesta de resolución, se podrá solicitar la participación de algún experto de la Familia Profesional implicada con destino en la provincia.

La resolución de la solicitud será notificada a la persona interesada por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, conforme establece el artículo 9.4 del Decreto 167/2015, de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El vencimiento del plazo máximo establecido para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas sus solicitudes, por silencio administrativo.

Décimo.- Seguimiento y evaluación.

Para facilitar la coordinación, gestión y evaluación de estancias formativas establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría Provincial correspondiente:

- Verificará que las actividades que se están realizando se corresponden con las actividades concertadas con la empresa o institución.
- Recabará información de las actividades, empresas o instituciones siempre que se considere necesario.
- Mediará ante cualquier problema que surja en el desarrollo de la estancia.
- Recogerá y analizará las memorias de los participantes.
- Inscribirá en el Registro de Formación Permanente del Profesorado la actividad y emitirá su correspondiente certificación.

Para la evaluación de la estancia formativa el participante realizará una breve memoria que incluirá la documentación siguiente:

- a) Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia (Anexo VI).
- b) Objetivos alcanzados a la finalización de la estancia.
- c) Desarrollo de la estancia. En este apartado se hará constar, sintéticamente, el trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto, así como las implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.
- d) Utilidad de la experiencia para la actividad docente del profesor o profesora participante.
- e) Conclusiones y sugerencias. Se reflejará la valoración del proceso seguido y de los resultados obtenidos, y las propuestas que para el futuro se derivan de la realización de la estancia.

El plazo para la entrega de esta documentación en la correspondiente Secretaría Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad.

Decimoprimer.- Certificación.

A efectos de reconocimiento, certificación y registro, las estancias de formación en empresas o instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o provincias limítrofes tendrán efectos correspondientes a las actividades de formación permanente, al amparo de lo establecido en el artículo 13.8 de la Orden de 08/10/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario (DOCM de 22/10/2008). La valoración en créditos de formación permanente se ajustará a la equivalencia en horas establecida en la Orden citada para los asistentes a actividades de formación.

En el caso de que se hayan realizado estancias formativas en más de una Empresa o Institución, se expedirá un certificado por cada estancia realizada, con indicación de las horas, los créditos de formación y las fechas de realización.

Las Empresas colaboradoras con el programa de estancias formativas recibirán un certificado acreditativo por parte de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Decimosegundo.- Vinculación con la institución o empresa de acogida.

Durante el período de estancia formativa, el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa o institución de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

La empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores la relación del profesorado que realizará estancia formativa en la misma, así como las fechas y horarios en que se realizará dicha estancia.

Las Secretarías Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirán al Área Provincial de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una relación de profesorado y empresas en las que se realizarán las estancias formativas, así como los períodos y horarios en que se llevarán a cabo las mismas.

Decimotercero.- Indemnizaciones, ayudas y cobertura.

Las indemnizaciones correspondientes a alojamiento, desplazamiento y manutención, en su caso, se podrán solicitar en las Secretarías Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 36/2006, de 04/04/2006, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOCM de 07/04/2006).

El profesorado incorporado a estas estancias estará cubierto con un seguro de responsabilidad civil suscrito por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otro de accidentes contratado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Decimocuarto.- Recursos

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto.- Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de mayo de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e
Investigación

Nº Procedimiento

030473

Código SIACI

SIK9

ANEXO IA. Convocatoria de Estancias de Formación en empresas para el profesorado. MODALIDAD A

DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>		
Sit. Admva.: <input type="text"/>	Cuerpo: <input type="text"/>	Especialidad: <input type="text"/>
Módulos profesionales que imparte:		
Titul. Académica: <input type="text"/>	Años de experiencia docente: <input type="text"/>	Familia Profesional: <input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE		
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA
<input type="checkbox"/> Correo postal <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Correo electrónico

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO		
Centro de destino:	Domicilio:	Número:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Viceconsejería de Educación, Universidades e
 Investigación

EMPRESAS SOLICITADAS DE LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II			
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	FORMACIÓN SOLICITADA	PERÍODO	HORARIO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Documentación Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos</p> <p>1º Certificado del Centro (Anexo V)</p> <p>2º</p> <p>3º</p>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión de las solicitudes de inscripción. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en el Bulevar del Río Alberche, s/n – 45007 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Firma:

Fecha:

Sr/Sra. Secretario/a Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

Nº Procedimiento

030473

Código SIACI
SIK9

ANEXO IB. Convocatoria de Estancias de Formación en empresas para el profesorado. MODALIDAD B

DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>		
Sit. Admva.:	Cuerpo:	Especialidad:
Módulos profesionales que imparte:		
Titul. Académica:	Años de experiencia docente:	Familia Profesional:

DATOS DEL REPRESENTANTE		
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA
<input type="checkbox"/> Correo postal <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación con la finalidad de gestionar la formación del personal docente que trabaja en los centros docentes ubicados en Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, dirigiéndose a Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche, s/n, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e
Investigación

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO		
Centro de destino:	Domicilio:	Número:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

DATOS DE LA ESTANCIA SOLICITADA	
Denominación del Proyecto	
Empresa solicitada	
Período y Horario previstos para la realización de la estancia	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.</p>



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e
Investigación

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Acuerdo con la empresa para realizar la estancia (Anexo III)
- Proyecto (Anexo IV)
- Certificado del Centro (Anexo V)

Firma:

Fecha:

Sr/Sra. Secretario/a Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Bulevar del Río Alberche, s/n.-45071 TOLEDO

ANEXO II

Distribución de las plazas para estancias en empresas de la MODALIDAD A

ALBACETE							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTOS	PERIODO	HORAS	HORARIO
ALFYR, S.A.	Paseo de la Cuba, 16 Albacete.	Administración y Gestión.	1	Administración, contabilidad y fiscalidad.	Octubre-Junio.	A determinar.	Lunes a Jueves: 8:30-14:00 y 16:00-19:30 Viernes: 8:30-14:00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE	C/ Hermanos Falco s/n, Albacete.	Sanidad Administración y Gestión. Hostelería Mantenimiento, Electricidad....	1 por especialidad	Laboratorio, radiodiagnóstico, radioterapia y anatomía patología Enfermería Administración y gestión Cocinero Mantenimiento (Electricidad, Fontanería, Electrónica, etc.)	A determinar (no en periodos de disfrute vacacional: verano y navidad ni en periodos de FCT de alumnos).	20 horas, repartidas en 2 ó 3 semanas.	Mañana
CLUB "ASOCIACIÓN DEPORTIVA SERVITENIS"	C/ Collado Piña, nº 83-bajo. Albacete.	Actividades Físicas y Deportivas.	1	Educación física: mejora preparación profesional; aporte recursos metodológicos y didácticos para programar clases, deportes en edad escolar, etc; reciclaje técnico para mejorar los movimientos específicos de cada deporte.	Octubre-Junio verano: julio-agosto.	A determinar.	mañana/tarde

CIUDAD REAL							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTOS	PERIODO	HORAS	HORARIO
CARRIER ESPAÑA, S.L.	Pol. Ind. Larache C/ La Solana, 12 Ciudad Real.	Mantenimiento y Servicios a la Producción.	1	Mantenimiento y Servicios a la Producción Frío y Calor.	Todo el año.	60	De 8 a 14 y de 15 a 18 horas, excepto viernes tarde



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Bulevar del Río Alberche, s/n.-45071 TOLEDO

CUENCA							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTOS	PERIODO	HORAS	HORARIO
MAPFRE	C/ Hermanos Becerril Cuenca.	Administración y Gestión.	1	Productos de Seguros	1 al 30 de Septiembre	30	De 9 a 14 horas
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP	C/ Camino de Nohales s/n Cuenca.	Formación y Orientación Laboral.	1	Evaluación de Riesgos	1 al 30 de Septiembre	30	De 9 a 14 horas

GUADALAJARA							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTOS	PERIODO	HORAS	HORARIO
CEEI Guadalajara	Avda. Buendía 1 (Guadalajara)	Administración y Gestión. Comercio y Marketing.	1 1	Administración Comercio y Marketing.	Todo el curso	Max. 100	Mañana o Tarde
CEOE-CEPYME (COPEG)	C/ Molina de Aragón, 3 (Guadalajara)	Administración y Gestión. Comercio y Marketing.	1 1	Administración Comercio y Marketing.	Todo el curso	Max. 100	Mañana o Tarde
LCN MECANICA S.L.	C/Cristóbal Colón 109(Guadalajara)	Fabricación Mecánica.	2	CNC Y Metrología.	Del 1 al 30 abril	30	Mañanas
GALSA	Pol. Cabanillas Nº 1 Parcela 23(Guadalajara)	Mantenimiento Y Servicios.	2	Automatismos.	Del 1 al 30 abril	30	Mañanas
AUTODASA	Pol. Ind. El Balcencillo Parcela 56 (Guadalajara)	Mantenimiento de Vehículos.	2	Automoción.	Todo el curso	Max. 100	Mañana o Tarde



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. 45071 TOLEDO

TOLEDO							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTOS	PERIODO	HORAS	HORARIO
ELECBEL, SL	C/ Minas, 1 (Torrijos)	Electricidad y Electrónica.	1	Instalaciones Eléctricas	De septiembre a diciembre y de enero a junio	40	Mañana o tarde
TOLCAR, SA	Ctra. Madrid-Toledo km. 68 (Ollas del Rey)	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.	1	Taller de reparació	De septiembre a diciembre y de enero a junio	50	Mañana o tarde



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n.-45071 TOLEDO

ANEXO III

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA (Solamente para la MODALIDAD B)

De una parte: D./Dña: con documento de identidad N° (*) como representante de la empresa o institución con domicilio en calle o plaza n° y país Teléfono: fax: e-mail: y de otra: D./Dña: con D.N.I. con domicilio en calle o plaza n° teléfono: Como profesor con destino en el centro docente: localidad: perteneciente a Cuerpo de Profesores Especialidad:

Firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo por un total de horas, en el período comprendido entre el y el con el siguiente horario de acuerdo con la Orden de de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas o Instituciones, para el profesorado de especialidades vinculadas a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de las Artes Plásticas y de Diseño, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En a de de 20.

El Representante de la Empresa

El profesor o profesora

Sello de la empresa

Fdo.:

Fdo.:

(*) DNI, pasaporte, NIE, N° de Seguridad Social o cualquier otro número identificativo utilizado en ese país



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n. -45071 TOLEDO

ANEXO IV

ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA
(Solamente para la MODALIDAD B)

1.- Datos de la empresa o institución colaboradora:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Nº IDENTIFICACIÓN (*)	
TITULAR DE LA EMPRESA	
TUTOR DE LA ESTANCIA	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD	
PAÍS	
TELÉFONO	
FAX	
Nº DE TRABAJADORES	
PERÍODO DE LA ESTANCIA	
HORARIO DE LA ESTANCIA	

(*) Nº de identificación de la empresa, como CIF, registro de VAT o cualquier número utilizado en el país

2.- Datos del proyecto pactado con la empresa o institución colaboradora

APELLIDOS:		N.R.P.:	
NOMBRE:		N.I.F.:	
PROYECTO:			
DURACIÓN DEL PROYECTO EN HORAS:		FECHAS PROPUESTAS: DEL	
		AL	
		HORARIO: de horas a horas	
OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO			



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Bulevar del Río Alberche, s/n.-45071 TOLEDO

PROYECTO:	Hoja nº:
-----------	----------

VALOR DEL PROYECTO EN LA ACTUALIZACIÓN FORMATIVA (1)

ACTIVIDADES	CALENDARIO

(1) Actualización Tecnológica, Científico-Técnica, Organizativa, Procedimental o Metodológica

En a de 20.....

El representante de la empresa

El profesor o profesora

Sello de la empresa

Fdo.:

Fdo.:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n.-45071 TOLEDO

ANEXO V

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CENTRO

D/Dª:, como SECRETARIO del
centro educativo.....,
con domicilio en, calle o plaza nº ...
Teléfono: Fax: e-mail:

HACE CONSTAR QUE:

D/Dª:

- Situación administrativa (Marcar lo que proceda):

- Destino definitivo Expectativa de destino
En prácticas Interino

- Cuerpo y Especialidad del profesor:
.....

- Ciclo Formativo que imparte en la actualidad en el centro:
.....

- Tiempo que lleva impartiendo los Ciclos en el centro actual:

- Otros Ciclos que haya impartido (en caso de haberlos impartido en otro centro bastará con la
declaración firmada por el interesado)

- Que el horario asignado para la estancia formativa en las empresas es compatible con su
horario de obligada permanencia en el centro docente según la normativa vigente.

- SI NO (Marcar lo que proceda)

En a ... de de 20.....

VºBº de la
dirección del centro,

Fdo.:

Fdo.:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n.-45071 TOLEDO

ANEXO VI

CERTIFICADO DE LA EMPRESA DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a:, como representante de la empresa o institución:, con domicilio en:, Calle o plazanº.....
 Teléfono: Fax: e-mail:

HACE CONSTAR QUE:

El Profesor D/D^a:, con destino en el centro docente:
 ha cubierto satisfactoriamente la estancia en la empresa:
 para la realización de la Estancia/ proyecto:
 por un total de:horas y durante el período comprendido del al, según la Orden de....., de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas o Instituciones, para el profesorado de especialidades vinculadas a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de las Artes Plásticas y de Diseño, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En, a de de 20.....

El Representante de la Empresa

Sello de la empresa

Fdo.:.....